



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente informando que a la fecha el Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Armenia no se ha pronunciado sobre el requerimiento. Sírvese proveer.

Armenia Quindío, 4 de febrero de 2022.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2017-00164-00

Al verificarse que el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA**, a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado en los oficios Nos. 731 del 19 de agosto de 2021, 1088 del 9 de noviembre de 2021 y 1434 del 11 de enero de 2022 **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación de éste auto y en colaboración con el despacho, informen si se practicó diligencia de secuestro y avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-170686 que fue puesto a disposición de éste proceso por remanentes que quedaron del proceso radicado al 2019-00441-00 que allí se tramitó; en caso afirmativo, procedan a remitir copia digital de tales documentos.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad líbrese y remítase de manera inmediata el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29360fb6599cc9cde827b1e83b0f891e73971e4f53ea0d4949ad7daa99e7dba4**

Documento generado en 07/02/2022 11:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>